

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que en el portal de títulos que se lleva en el Despacho se encuentran varios títulos judiciales en favor de este proceso; así mismo, se advierte que el proceso se encuentra terminado y archivado; además dentro del mismo existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.



**OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ**  
**OFICIAL MAYOR**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**



**Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)**

SUSTANCIACIÓN: 361  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: DINÁMICA LA EMPRESA DEL HOMBRE DE NEGOCIOS  
LTDA  
DEMANDADO: JORGE HERNÁN VALLEJO ROMÁN Y JAIRO VALLEJO  
ROMÁN  
RADICADO: 17001-31-03-002-2008-00088-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se decretó medida de embargo de remanentes solicitada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales para el proceso promovido por BBVA COLOMBIA contra JAIRO VALLEJO ROMÁN, misma que surtió efectos, cuyos títulos sería para dicho proceso.

Antes de ordenar la conversión de los títulos judiciales para el proceso atrás citado, se ordena requerir a dicho Despacho Judicial, para que informe el estado actual del proceso, si aún continua vigente la medida de embargo de remanentes, en caso afirmativo remitirán la correspondiente liquidación del crédito. Por Secretaría remítase el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 043,  
de hoy 26 de junio de 2020.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO  
SECRETARIA





